

COMUNICACIÓN GENERAL

**ASUNTO:**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TÉCNICO-LEGAL DE APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENT. *Servicio: Conservación y mantenimiento de colegios públicos*

*Expediente: 05.59/2075.04/25*

---

**RECTIFICACIÓN DE ERROR**

De acuerdo con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se emite la presente rectificación de errores para hacer constar que detectado error en los siguientes apartados:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PUNTO 3.2. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL.

*“La contratación de los servicios del OCA, cuando proceda, será por cuenta y cargo de Nous Espais Torrent S.A., a excepción de la inspección necesaria por cambio de mantenedor, en su caso, la cual correrá a cuenta y cargo del adjudicatario.”*

PUNTO 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

*“Contratar y abonar los trabajos relativos a la inspección por OCA por cambio de mantenedor, en su caso.”*

Deben corregirse lo mismos para el conocimiento de los interesados:

En virtud de lo establecido en **Real Decreto 355/2024**, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, en concreto:

CAPÍTULO III

**Mantenimiento**

Artículo 4. Obligaciones del o la titular.

**La inspección periódica no podrá ser contratada en ningún caso por la empresa conservadora.**

Artículo 7. Obligaciones de las empresas conservadoras de ascensores en relación con su actividad.

11. Presentar, al asumir un aparato en su cartera de conservación, además, ante el órgano competente de la comunidad autónoma una inspección periódica realizada por un organismo de control con una antelación máxima de 30 días respecto a la fecha de la firma del contrato con el nuevo conservador.

**Es por ello que la citada inspección periódica (OCA) motivada por el cambio de empresa conservadora, será a cuenta y cargo de Nous Espais Torrent S.A.**

Torrent, a 25 de septiembre de 2025

CONSEJERO DELEGADO Nous Espais Torrent S.A.

---

*Expediente: 05.59/2075.04/25*